

# RESOLUCIÓN N° 202150046684 (19 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LOS LINEAMIENTOS Y LA RESOLUCIÓN DE APERTURA 202150044959 DEL 11 DE MAYO DE 2021 DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN"

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 202150044959 del 11 de mayo de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021"

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" en el portafolio (página 5), en el lineamiento especifico numeral 3.5 línea Estímulos a la investigación-creación (página 50) y en el numeral 5.5. Presupuesto oficial (página 88) por error involuntario de digitación se estableció que:

Para la línea de participación Estímulos a la investigación-creación serian cinco (5) estímulos de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) cada uno, para un total de cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000), con un total de 27 estímulos ofertados en la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021.

Conforme a lo anterior, se hace necesario corregir y aclarar que para esta línea son **tres (3) estímulos de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)** para un total de cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000) **con un total de 25 estímulos ofertados** en la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021.

Que en la resolución N° 202150044959 del 11 de mayo de 2021, mediante la cual se da apertura a la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021, en la parte resolutiva se repitió el mismo error de digitación indicando que en línea de participación estímulos a la investigación-creación serian cinco (5) estímulos de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) cada uno, en consecuencia es necesario corregir y aclarar que para esta línea, son tres (3) estímulos de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) para un total de cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000) con un total de 25 estímulos ofertados en la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021.







## Alcaldía de Medellín

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, en el numeral 3.5. ESTÍMULOS A LA **INVESTIGACIÓN**-**CREACIÓN**, en la página 59 deberes de los beneficiarios, se estableció los dos primeros deberes así:

- Desarrollar un proceso de formación de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del proceso formación, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.

Teniendo en cuenta que no será un proceso de formación sino un proceso de investigación, es necesario corregir los dos primeros deberes en la línea de participación **estímulos a la investigación-creación**, así:

- Desarrollar un **proceso de investigación** de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del **proceso de investigación**, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021", en la página 71, por error de digitación se estableció lo siguiente:

3.6 Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad.

Que en consecuencia se hace necesario aclarar este numeral, así:

3.7 Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFIQUISE el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" en el portafolio (página 5), en el lineamiento especifico numeral 3.5 línea Estímulos a la investigación-creación (página 50) y en el numeral 5.5. Presupuesto oficial (página 88), el cual quedará así:

Línea de participación Estímulos a la investigación-creación: Tres (3) estímulos de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) para un total de cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000). Con un total de 25 estímulos ofertados en la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021







# Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFIQUISE el cuadro del artículo primero de la Resolución Nº 202150044959 del 11 de mayo de 2021, así:

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000)	\$10'000.000
Estímulo a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000)	\$10'000.000
Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000)	\$10'000.000
Estímulos a laboratorios de formación artístico y cultural seis (6) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno	\$90'000.000
Estímulos a la investigación-creación tres (3) estímulos de diecisiete millones de pesos (\$17'000.000) cada uno	\$51'000.000
Estímulos a diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad. Ocho (8) estímulos de tres millones de pesos (\$3'000.000) cada uno	\$24'000.000
Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad. Cinco (5) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno	\$75'000.000
TOTAL	\$270'000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** MODIFIQUESE el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" en la línea de participación **estímulos a la investigación-creación** en la página 59 los dos primeros deberes de los beneficiarios, quedando así:

- Desarrollar un proceso de investigación de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del proceso de investigación, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** MODIFIQUESE el documento denominado "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" el numeral de la página 71, de la línea de participación **Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad,** quedando así:

3.7 Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad







**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana <a href="www.medellin.gov.co/estimulos">www.medellin.gov.co/estimulos</a> y contra la misma procede el recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Proyectó:

Lady Osorio Pérez; Abogada Convocatorias - Contratigia Aprobó:

Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto Aprobó:

Alexin

Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura Aprobó:

Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista

Naldar

www.medellin.gov.co

